# DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

**I SECCIÓN**

**LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL**

Núm. 44.603 | Jueves 19 de Noviembre de 2026 | Página 1 de 2


## Normas Generales

**CVE 2901802**

### MUNICIPALIDAD DE LINARES

### DECLARA COMO BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO LOS CAMINOS INTERIORES QUE SE INDICAN

Núm. 4.045 exento.- Linares, 20 de octubre de 2026.

Vistos:

Lo dispuesto en el artículo 589 del Código Civil respecto de los Bienes Nacionales de Uso Público.

Las disposiciones contenidas en el DFL N° 458, de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC).

El Certificado de Propiedad de Terreno N° 80, de fecha 22 de junio de 2026, emitido por la Directora de Obras Municipales (DOM), que constata que las vías cumplen con las condiciones de uso público.

El memorándum N° 282, de fecha 7 de octubre de 2026, de la Directora de la Secretaría Comunal de Planificación al Sr. Alcalde, mediante el cual se solicitó incorporar a la tabla del Concejo Municipal la aprobación de declaratoria de Bien Nacional de Uso Público (BNUP) de las calles y pasajes de las Villas Santa Isabel y Los Naranjos del sector Las Hornillas.

El acuerdo del Concejo Municipal N° 7 adoptado en la sesión ordinaria N° 67, de fecha 13 de octubre de 2026, que aprobó la declaratoria de Bien Nacional de Uso Público (BNUP) de las calles y pasaje de las Villas Santa Isabel y Los Naranjos del sector Las Hornillas de la comuna de Linares.

El decreto alcaldicio N° 545, de fecha 17 de marzo de 2025, que establece orden de subrogancia del Alcalde.

El decreto alcaldicio N° 3.066, de fecha 11 de agosto de 2026, que establece el orden de subrogancia del Secretario Municipal.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

Considerando:

Que, es deber de esta autoridad velar por la debida conectividad, libre tránsito y la seguridad vial de los habitantes de la comuna.

Que, la faja de terreno descrita en el presente acto se encuentra actualmente destinada de facto al libre tránsito público, conectando de forma directa las calles y pasajes interiores de las Villas Santa Isabel y Los Naranjos del sector Las Hornillas.

Que, se han evacuado satisfactoriamente los informes de la Dirección de Obras Municipales y de la Asesoría Jurídica de esta Corporación, recomendando formalizar su naturaleza jurídica.

Decreto:

Declárase como Bien Nacional de Uso Público (BNUP), bajo la categoría de calle/pasaje público en toda su extensión, a los caminos interiores de las Villas Santa Isabel y Los Naranjos del sector Las Hornillas de la comuna de Linares, individualizados de la siguiente manera:

- Inés Aragay
- Francia
- Los Alelíes




Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

- Cami
- O'Higgins
- Los Olmos
- Los Duraznos
- La Isla
- Los Aromos
- Los Sauces
- Victor Córdoba
- Miguel Mata

Entiéndase incorporada la citada faja de terreno a la administración y tuición directa de la Municipalidad de Linares, conforme a las facultades conferidas por el artículo 5º letra c) de la ley N° 18.695.

Encárguese a la Dirección de Servicios Generales y Dirección de Tránsito la señalización, mantención e inclusión de las citadas vías en los catastros y roles viales municipales correspondientes.

Dispóngase la publicación del presente decreto en el Diario Oficial de la República de Chile, y en el sitio web de Transparencia Activa de la Municipalidad de Linares, y remítase copia autorizada al Conservador de Bienes Raíces respectivo para su conocimiento e inscripción si fuere legalmente procedente.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.- Fabián Poblete Luengo, Alcalde (S).- Gonzalo Rebolledo González, Secretario Municipal (S).



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl